



CERTIFICADO

Vicenç Tur Martí, Funcionario de Administración Local, secretario del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de Olesa de Montserrat, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

Punto 9.8. Aprobación solicitudes subvenciones pago alquiler año 2021. Exp. 2021/1768

“Propuesta de la Concejalía de Vivienda Exp. 2021/1768

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de febrero de 2019, aprobó el “Convenio de colaboración y de encargo de gestiones entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat relativo a la Oficina de Vivienda situada en este municipio, para el año 2019”.

Dado que el Pleno del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de enero de 2021, aprobó la adenda de prórroga del “Convenio de colaboración y de encargo de gestiones entre la Agencia de la Vivienda de Cataluña y el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat relativo a la Oficina de Vivienda situada en este municipio, para el año 2021”, con efectos desde el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Dado que el apartado 2 punto b.2.1 del pacto segundo del Convenio mencionado en el párrafo primero establece como una de las funciones a realizar por parte del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat “la gestión de expedientes de ayudas de prestaciones para el pago del alquiler que incluye la gestión de solicitudes hasta la propuesta de resolución”, tarea que lleva a cabo la Oficina Local de Vivienda de manera continuada cada año desde 2005.

Dado que la RESOLUCIÓN TUS/985/2021, de 7 de abril, aprueba las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia pública competitiva, de las subvenciones para el pago del alquiler. Y la RESOLUCIÓN TUS/1497/2021, de 17 de mayo, modificaba la Resolución TUS/985/2021, de 7 de abril.

Dado que la RESOLUCIÓN TUS/1169/2021, de 13 de abril, abre la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el pago del alquiler para el año 2021 (ref. BDNS 557755). Y la RESOLUCIÓN TUS/1655/2021, de 21 de mayo, modificaba la Resolución TUS/1169/2021, de 13 de abril, por la cual se abre la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el pago del alquiler para el año 2021 (ref. BDNS 557755).

Dado que la Oficina Local de Vivienda (OLH), dentro del plazo establecido en la convocatoria mencionada al párrafo anterior, ha gestionado 339 expedientes de solicitudes

de subvenciones para el pago del alquiler de personas empadronadas en nuestro municipio.

Dado que de entre los 339 expedientes que se gestionan, 10 de ellos que cumplen los requisitos serán denegados por parte de la Agencia de la Vivienda de Cataluña por exhauriment de la dotación presupuestaria.

Dado que en fecha 27 de diciembre de 2021, el Director de Programas Sociales de Vivienda envía certificado con el listado de solicitudes presentadas a la convocatoria de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para el pago del alquiler para el año 2021, de acuerdo con la Resolución TUS/1169/2021, de personas empadronadas en el municipio de Olesa de Montserrat que cumplen los requisitos de la convocatoria pero que obtendrán una resolución desfavorable por carencia de presupuesto de la Agencia de la Vivienda de Cataluña.

En virtud de todo esto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - Admitir las solicitudes que constan al certificado emitido en fecha 27 de diciembre de 2021 por el Director de Programas Sociales de Vivienda de la Agencia de la Vivienda de Cataluña en el marco de las subvenciones para el pago del alquiler para el año 2021.

SEGUNDO. - Aprobar la Autorización y Disposición (AD) del gasto por un importe de 21.372 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 44 1521 48900 Vivienda - Convenios, subvenciones, alquileres del presupuesto municipal de 2021, en el marco de las subvenciones para el pago del alquiler para el año 2021, tal y como sigue:

Solicitante	DNI	Estado solicitud	Importe otorgar	a
R.A.T.	XXXXX639M	Bloquejat IUCP>CLIUC	2.400,00 €	
M.B.C.	XXXXX616N	Bloquejat IUCP>CLIUC	2.400,00 €	
I.C.C.	XXXXX847M	Bloquejat IUCP>CLIUC	2.400,00 €	
J.M.C.P.	XXXXX615W	Bloquejat IUCP>CLIUC	1.512,00 €	
S.M.A.	XXXXX622P	Bloquejat IUCP>CLIUC	1.620,00 €	
L.P.Z.	XXXXX573W	Bloquejat IUCP>CLIUC	2.400,00 €	
A.P.M.	XXXXX747Q	Bloquejat IUCP>CLIUC	2.400,00 €	
N.R.F.	XXXXX422Q	Bloquejat IUCP>CLIUC	1.440,00 €	
L.S.G.	XXXXX117Z	Bloquejat IUCP>CLIUC	2.400,00 €	
A.S.L.	XXXXX676G	Bloquejat IUCP>CLIUC	2.400,00 €	

21.372,00 €

TERCERO. - Requerir la acreditación de la documentación justificativa final a las personas beneficiarias para proceder a la aprobación de la obligación (O) del gasto.

CUARTO. - Notificar estos acuerdos a las personas interesadas y a la Agencia de la Vivienda de Cataluña.

QUINTO. - Comunicar estos acuerdos a la Intervención y Tesorería municipales.”



Ajuntament
d'Olesa de Montserrat

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes, adoptándose en los términos de la misma.

La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local municipal, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía número 1322 de 2 de julio de 2019.

Votación: Mayoría Simple.

Y porque conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Olesa de Montserrat, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE